

Usuario:

MC1478298



Gobierno de TLAQUEPAQUE



DIRECCION DE INSPECCION A MERCADOS

Dirección de Inspección a Mercados, Tianguis y Espacios Abiertos

PUERTO

TEMPORALES

COPIA AUTORIZADA

CLAVE: TEM00087A

FECHA EXPEDICION 01-diciembre-2022

FOLIO TRÁMITE: 710689

TEMPORADA NAVIDEÑA

NOMBRE: DURAN ESCOBEDO HECTOR

EXTERIOR: S/N

INTERIOR:

UBICACION: ISLA ZANZIBAR

COLONIA: EL SAJZ

CALLE CRUCE 1: ISLA GOMERA

CALLE CRUCE 2: TORRES BODET

GIRO: VARIOS

ROPA Y ACCESORIOS DE DAMA

SUPERFICIE: \$4.00 mts

TIPO DE CUOTA: NAVIDEÑO GENERAL

IMPORTE MT2: \$31.00 mt2

IMPORTE: \$1,000.00

DIAS AMPARADOS: 0

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-diciembre-2022

FECHA DE VENCIMIENTO: 01-diciembre-2022

DIAS DE TRABAJO

LUNES	NO TRABAJA			VIERNES	SI	DE: 08:00:31 a	A: 11:00:32 p
MARTES	SI	DE: 08:00:50 a	A: 11:00:50 p	SABADO	SI	DE: 08:00:09 a	A: 11:00:09 p
MIERCOLES	SI	DE: 08:00:45 a	A: 11:00:45 p	DOMINGO	NO TRABAJA		
JUEVES	SI	DE: 08:00:45 a	A: 11:00:45 p				

OBSERVACIONES: "EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA"
Hernandez Ortega Patricia Delores cede los derechos a Duran Escobedo Hector.

[Signature]



[Signature]

AUTORIZADO

Gobierno de

TLAQUEPAQUE

DURAN ESCOBEDO HECTOR

DIRECTORA DE INSPECCION MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS. 2022

DIRECCION DE INSPECCION A MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tenencia con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajarlo para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceras personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativo y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al coqueo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan tintangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menor de 30 mts. de distancia del pavimento, ingresos carreteros y avenidas.

[Signature]